



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Pleno de Organización del ayuntamiento»
Fecha	6 de julio de 2023
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:32 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA
Secretario	JESÚS ESPINOSA GALÁN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA	SÍ
	AUGUSTO LÓPEZ CABEZUELA	NO
	BLANCA MARTÍNEZ MUELA	SÍ
	GLORIA LUCÍA DURÁN BRAVO	SÍ
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÁZARO	SÍ
	LUIS ELECHIGUERRA MARTÍNEZ	SÍ
	Luis Haro Berlanas	SÍ
	MARIELA GOMEZ FERNANDEZ	SÍ
	MIGUEL ÁNGEL DOMINGUEZ HERRERO	SÍ
	PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ	SÍ
	PATRICIA LUCAS MAQUEDA	SÍ





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

	PAULA RODRÍGUEZ-JORDÁN MODROÑO	SÍ
	TAMARA GOZÁLEZ BERRUECO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 27 de junio de 2023

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2023

Establecer la periodicidad de las sesiones Plenarias

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Periodicidad en la celebración de las sesiones de Pleno

A efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes:

Se propone la celebración del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria cada dos meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La sesión se celebrará el último miércoles cada dos meses, a las 19:00 horas, a partir del último miércoles del mes de julio. Si el día señalado fuese festivo, la sesión se celebrará el día hábil siguiente.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

Se cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal socialista y posteriormente al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, sin nada que añadir. A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a la votación el punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Unanimidad de votos a favor. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

indicado.

Establecer el régimen de dedicaciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Determinar las siguientes dedicaciones:

- Una exclusividad (Concejalía)

D. José Luis Rodríguez Lázaro

- Una parcialidad del 70% (Concejalía)

D.^a Mariela Gómez Fernández

- Dos parcialidades del 60% (Concejalías):

D.^a Tamara González Berruco

D.^a Gloria Lucía Durán Bravo

- Una parcialidad del 60% (Alcaldía)

D.^a Aránzazu Povedano Fraguela

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- **D. José Luis Rodríguez Lázaro**, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

D.^a Aránzazu Povedano Fraguela, percibirá una retribución anual bruta de 24.000,00 €.

D.^a Mariela Gómez Fernández, percibirá una retribución anual bruta de 21.000,00 €.

D.^a Tamara González Berrueco, percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

D.^a Gloria Lucía Durán Bravo, percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

CUARTO. Establecer a favor del cargo de confianza que desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

D. David Ocaña Sierra, percibirá una retribución anual bruta de 22.798,30 €.

QUINTO. Las retribuciones mencionadas en los puntos *tercero* y *cuarto* de la presente memoria serán incrementadas anualmente, *con efectos desde cada uno de enero*, en el mismo porcentaje que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen como límite máximo del incremento de la masa salarial global para el correspondiente ejercicio.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

SEXTO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de Comunidad de Madrid*, el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 07:01” y el 16:00” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Establecer el régimen de asignaciones por asistencias a los órganos colegiados

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

PROPONGO al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Establecer el importe de las asistencias que han de percibir los miembros de la Corporación que no desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de que formen parte, en los siguientes términos:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 175 euros por sesión.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 270 euros por sesión.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (Portal de Transparencia).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 17:15” y el 19:15” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Creación y composición de las Comisiones informativas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Primero.- Sobre las Comisiones Informativas.

La composición de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento quedará de la siguiente forma:

Grupo Municipal Popular, 3 representantes.
Grupo Municipal Socialista, 2 representantes.

La asignación de los representantes de cada formación a cada una de las comisiones se realizará mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.

Segundo. Constitución de las Comisiones Informativas.

Se propone la constitución de las siguientes comisiones informativas permanentes en el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden:

- Comisión Informativa de Régimen Interior del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

- Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.
- Comisión Informativa de Servicios al Municipio.
- Comisión Especial de Cuentas. Dicha Comisión es de existencia preceptiva, tal y como se dispone en el Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiéndole el examen, estudio e informe de la Cuenta General del Presupuesto.

Tercero. La Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde a la Señora Alcaldesa-Presidenta. No obstante, se podrá proponer un Presidente efectivo, tras la elección en su seno. La delegación de la Presidencia se llevará a cabo mediante Decreto de la Alcaldía y se dará cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 21:07” y el 22:33” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Propuesta nombramiento representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes a D. Miguel Maqueda Martín y, por parte del Grupo Municipal socialista Álvaro Hernández Blandín.

2.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Sierra Oeste, como titular, a D^a. Aranzazu Povedano Fragueta y, como suplente, a D^a. Gloria Lucía Durán Bravo.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

3.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos, como titulares, a D^a. Aranzazu Povedano Fraguela y a D. Luis Elechiguerra Martínez y, como suplentes, a D. José Luis Rodríguez Lázaro y a D^a. Mariela Gómez Fernández.

4.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Turístico Sierra Oeste de Madrid, como titular, a D^a. Gloria Lucía Durán Bravo y, como suplente, a D^a. Tamara González Berrueco.

5.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios "Los Pinares", como titular, a D^a. Aranzazu Povedano Fraguela y a D^a. Mariela Gómez Fernández y, como suplentes, a D^a. Tamara González Berrueco y a D^a. Gloria Lucía Durán Bravo.

6.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, como titular, a D. José Luis Rodríguez Lázaro y, como suplente, a D. Luis Elechiguerra Martínez.

7.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares y Centros Educativos:

- a) En el Colegio Público "San Martín de Tours" a D^a. Tamara González Berrueco.
- b) En el Colegio Público "Virgen de la Nueva" a D^a. Tamara González Berrueco.
- c) En las Casas de Niños a D^a. Rebeca García Fernández.
- d) En el Instituto "Pedro de Tolosa" a D^a. Tamara González Berrueco.
- e) En la Escuela Infantil "El Olivar" a D^a. Tamara González Berrueco.

En aquellas reuniones de interés general para el municipio se invitará por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa conformidad del órgano convocante, a representantes de los grupos políticos municipales de la oposición.

8.- Comunicar los nombramientos efectuados a las Entidades correspondientes.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal socialista y posteriormente al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, sin nada que





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

añadir. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Propuesta delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

PROPONGO al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones, bajo el régimen señalado en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- e) Las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando no estén atribuidos al Alcaldía.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

- f) La celebración de contratos privados y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas a la Alcaldía, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- g) Conceder medallas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos así como otorgar títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.
- h) Revolver las recusaciones que puedan plantearse contra el Alcalde y los Concejales.
- i) La actualización y publicación de los procedimientos administrativos que deban resolverse por el Municipios de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común.
- j) La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos en materias de su competencia que no exijan mayoría cualificada.
- k) Aquellas otras expresamente atribuidas al Pleno por las leyes sectoriales o las ordenanzas municipales, que no requieran mayoría absoluta.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (Portal de Transparencia).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 29:09” y el 31:34” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Toma de razón por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces

Se da cuenta al Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

Dar cuenta de la composición y delegaciones en la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta al Pleno de la composición y delegaciones de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.

Dar cuenta de las delegaciones a los Concejales de la Corporación

Se da cuenta al Pleno de la composición y delegaciones de competencias de la Alcaldesa en los Concejales de la Corporación.

Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde

Se da cuenta al Pleno del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19:32 horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Aránzazu Povedano Fraguera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

